



ACUERDO No. CSJMEA23-206
28 de septiembre de 2023

“Por el cual se aclara el artículo 1 del Acuerdo CSJMEA22-150 del 13 de julio de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Por error involuntario de digitación en el artículo 1 del Acuerdo CSJMEA22-150 del 13 de julio de 2022, en la asignación del turno a los Jueces Promiscuos Municipales para que ejerzan la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio de fin de semana y festivos, para el fin de semana de los días sábados 30 de septiembre y domingo 1 de octubre de 2023, que le corresponde prestar al Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno – Cundinamarca, solo quedo digitado el día sábado 30 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, en aras de garantizar la prestación del turno de función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y asuntos de BACRIM, y la prestación del servicio de justicia en el Circuito Judicial de Villavicencio, este Consejo Seccional considera necesario aclarar el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA22-150 del 13 de julio de 2022, en el sentido de incluir el día domingo 1 de octubre de 2023, en el turno disponibilidad de Control de Garantías, asignado al Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aclara el artículo 1º del Acuerdo CSJMEA22-150 del 13 de julio de 2022, respecto de digitar o incluir el día domingo 1 de octubre de 2023, en el turno disponibilidad de Control de Garantías correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno, razón por la cual y para todos los efectos la prestación del servicio, así como los compensatorios, quedará, así:

CIRCUITO JUFICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO	MES	TURNO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno	SEPTIEMBRE OCTUBRE	30 1	PALACIO	OCTUBRE	2-3

Parágrafo: El despacho judicial asignado en turno en el presente Acuerdo deben tener en cuenta las demás disposiciones contenidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo CSJMEA22-150 de 2022.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno, Centro de Servicios Judiciales SPA Villavicencio y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM / JOMR